



SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 092 -2015/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL 66° PROGRAMA DE BECAS EN ESPAÑOL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA, Y TOKIO, ESTADO DE JAPÓN**

Lima, 31 MAR. 2015

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N° 14.HL-0338S/H.C. de fecha 31 de octubre de 2014, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el 66° Programa de Becas de la OMA, dirigida a oficiales aduaneros de habla hispana, que se llevará a cabo en las ciudades de Bruselas, Reino de Bélgica y Tokio, Estado de Japón, del 27 de abril al 5 de junio de 2015;

Que el referido evento pertenece a los Programas de Desarrollo de Liderazgo y Gestión de la OMA y tiene como objetivo invertir en mandos medios con gran potencial, desarrollando sus habilidades, competencias y conocimientos para asegurar su participación activa en los procesos de reforma y modernización de la administración tributaria;

Que asimismo, dicho Programa procura proporcionar la información necesaria para garantizar que cada participante adquiera una mayor noción sobre cómo incorporar efectivamente los estándares de la OMA: convenciones, declaraciones, herramientas entre otros, dentro de su Administración;

Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 0002-2015-SUNAT/3D0000, de fecha 11 de marzo de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado programa del trabajador Juan Diego Valencia Torrez, Jefe (e) de la División de Gestión de Riesgo Operativo de la Gerencia de Riesgo y Procesos Técnicos de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado;



Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador Juan Diego Valencia Torrez, Jefe (e) de la División de Gestión de Riesgo Operativo de la Gerencia de Riesgo y Procesos Técnicos de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, para participar en el 66° Programa de Becas en español de la OMA, que se llevará a cabo en las ciudades de Bruselas, Reino de Bélgica, y Tokio, Estado de Japón, del 27 de abril al 5 de junio de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Unica por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la OMA, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

.....  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

